



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-26558417- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1067-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del documento N RE-2025-26546458-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1409/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 12:07:23 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 12:07:24 -03:00

SOLICITAN HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO.

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Att.: Sr. Secretario de Trabajo Dr. Julio Cordero

S/_D

Ref: Solicitud de P.P.C.

De nuestra mayor consideración:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 del mes de enero de 2024, se reúnen por una parte el Sr. PERROTI FEDERICO JULIAN (DNI N° 25.096.776 socio gerente de **PERROTI SEGURIDAD S.R.L.**, C.U.I.T: 30-71131663-5, conforme a la copia del estatuto que se acompaña a la presente la cual se encuentra vigente en todas sus partes con facultades suficientes para este acto, con domicilio real y comercial en Arribeños 3758, piso 5, departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde también centraliza su actividad principal y donde también lo constituye a los efectos de estos actuados, y por la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina con domicilio en la calle Ecuador 969, C.A.B.A., constituyendo domicilio allí a los efectos del presente acuerdo, representada por el Secretario General Ángel Alberto García (DNI N° 4.629.415) conforme a la copia de la Certificación Provisoria de Autoridades que declara bajo juramento se encuentra plenamente vigente en todas sus partes.

La empresa **PERROTI SEGURIDAD S.R.L.** cuenta con una amplia trayectoria en el mercado de servicios de seguridad e investigación, pero en virtud de una gravosa e imperante disminución en la actividad, sumada al incremento salarial derivado de las

PERROTI SEGURIDAD S.R.L.
Federico Perroti
Socio Gerente


Dr. ANGEL ALBERTO GARCIA
SECRETARIO GENERAL
U.P.S.R.A.

negociaciones paritarias, se ha forjado un escenario económico adverso que resulta en una ecuación insostenible, generando un desfinanciamiento continuo. Esta situación se ve agravada por la necesidad de afrontar costos a valores actualizados mientras los ingresos correspondientes a los servicios prestados se perciben con un retraso superior a los 60 días, ello en el marco de contratos suscritos hace más de nueve meses, que no contemplaron el impacto del incremento desmedido de los costos operativos en todas las industrias.

La crisis generada en la estructura de costos dificulta de manera creciente, la factibilidad de proyectar un horizonte claro y sostenible. A su vez, esta problemática ha derivado en una contracción en el desarrollo de nuevos objetivos, los cuales podrían haber contribuido a absorber los aumentos mencionados.

Así las cosas y siendo que los salarios de los dependientes de **PERROTI SEGURIDAD S.R.L.** conforman el mayor costo estructural que ostenta la empresa, la misma se encontró en la inevitable situación de recurrir a la organización sindical que agrupa a la actividad, en procura de apoyo a efectos de evitar incurrir en la desagradable decisión de despedir trabajadores en los términos del artículo 247 de la L.C.T.

Por lo expuesto, ambas partes hemos arribado a la conclusión de que la solicitud de apertura de un Procedimiento Preventivo de Crisis en los términos del art. 223 bis de la L.C.T. evitaría incurrir en despidos con indemnizaciones reducidas como resultado incuestionable de una crisis empresarial irremontable.

CONVENIO

Tras lo supra expuesto, las partes mencionadas hemos arribado al acuerdo que continuadamente exponemos, ello en el marco de la Ley 24.013.

PRIMERO: Proceder a la suspensión, en los términos del artículo 223 bis de la LCT, con percepción de sumas de dinero equivalentes al 100% de los haberes netos mensuales.

PERROTI SEGURIDAD S.R.L.
Federico Perroti
Socio Gerente


Dr. ANGEL ALBERTO GARCIA
SECRETARIO GENERAL
U.P.S.R.A.

SEGUNDO: Sin perjuicio de garantizar a los trabajadores la percepción íntegra del 100% de sus haberes netos, incluyendo todos los conceptos remunerativos y no remunerativos conforme a la convención colectiva aplicable, la empresa abonará, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, el 75% de las sumas remunerativas mensuales bajo la denominación de "Suma No Remunerativa", que será utilizada como base para el cálculo de aportes y contribuciones.

TERCERO: A todo evento, se deja expresa constancia que subsistirán las obligaciones de pago de contribuciones que impone la Ley Nro. 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado el trabajador así como los aportes en por dicho concepto; el aporte sindical pertinente y el aporte al Fondo de Ayuda Solidaria (FAS).

CUARTO: Durante la vigencia y efectos del presente acuerdo, el cual se estipula en un plazo de tres (3) meses, la empresa no realizará despidos fundados en causas económicas, manteniendo y resguardando de esa forma la totalidad de las fuentes de trabajo.

QUINTO: En relación al carácter atribuido a la asignación pactada en el presente, resulta procedente remarcar que la atribución de carácter no remunerativo a conceptos que componen el ingreso a percibir por los trabajadores es de carácter restrictivo.

SEXTO: La empresa manifiesta que, para el caso de producirse un cambio en las condiciones del presente Acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, informará previamente a la Asociación Sindical, a fin de lograr un consenso, o bien dejar sin efecto el presente.

SOLICITAN HOMOLOGACIÓN

Por todo lo expuesto y por el carácter de necesidad y urgencia de aplicar las medidas aquí pactadas, las partes solicitan se homologue el presente acuerdo, cuyo único fin es mantener las fuentes de trabajo del personal denunciado en el ANEXO a este acuerdo.

PERROTI SEGURIDAD S.R.L.
Federico Perroti
Sr. Gerente


Dr. ANGEL ALBERTO GARCIA
SECRETARIO GENERAL
U.P.S.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1067-25 Acu 1409-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.